



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000438 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 26 AGO 2024

### VISTOS:

El Informe N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 16 de mayo del 2024; Nota de Coordinación N° 366-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 04 de Julio del 2024; Informe N° 583-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 15 de julio del 2024; Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 15 de julio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 67444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, el inciso 120.1 del artículo 120 del Decreto Supremo, precedentemente citado, estipula que frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos.



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000642-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de diciembre del 2023, en su Artículo Primero, se dispuso reconocer a los miembros del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF de Tumbes, entre los cuales se consideraron al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, así como también al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Que, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 16 de mayo del 2024, recomienda la modificación de la resolución citada en el considerando



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº. 000438 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 26 AGO 2024

precedente, estableciendo y reconociendo a los miembros del COREDIF de acuerdo con lo establecido en al Ley N° 29778, esto es reconocer a los alcaldes de las municipalidades en mención y no a sus funcionarios gerentes, como miembros del referido Comité.

Que, la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes con Nota de Coordinación N° 366-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 04 de Julio del 2024, solicita opinión legal sobre la modificación de la resolución en comento a fin de enmarcar los actos administrativos dentro de los parámetros legales.



Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a través del Informe N° 583-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 15 de julio del 2024, emite su pronunciamiento legal opinando que se debe realizar la modificación del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF de Tumbes, estableciendo y reconociendo a los miembros de acuerdo con lo establecido con la Ley N° 29778, conforme al informe del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, ello es con los Alcaldes de la Municipalidades Provinciales de Zarumilla y Tumbes; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Proveído S/N de fecha 15 de julio del 2024, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaría General Regional la realización de los fines consiguientes.



Que, en este orden de ideas y evaluado los actuados, resulta pertinente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional en comento, por cuanto no se trata de un error material, sino de una modificación en cuanto a los miembros del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF de Tumbes, en concordancia con la Ley N° 29778 y demás normativa aplicable.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000642-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de diciembre del 2023, respecto al reconocimiento de los **MIEMBROS del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA – COREDIF DE TUMBES**, conformado



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº. 000438 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, **26 AGO 2024**

mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00418-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, consecuentemente dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera, como es y debe de entenderse en adelante:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER como MIEMBROS del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA – COREDIF DE TUMBES, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00418-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, a los funcionarios siguientes:



**PRESIDENTE**

- Ing. **Segismundo Cruces Ordinola:** Gobernador Regional de Tumbes.

**MIEMBROS**

- **Gral. Brig. Jerry Hernández del Castillo:** Cmdte. Gral. de la 1ra. Brig. Infantería.

- **Gral. PNP Javier Manuel Gonzáles Novoa:** Jefe del Frente Policial Tumbes.

- **Christhian Anwar Aguayo Infante:** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

- **Prof. Hildebrando Antón navarro:** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

- **Ing. Cesar Enrique Chapoñan Díaz:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

- **Prof. Fredy Remberto Rosales Reto:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000642-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de diciembre del 2023, en cuanto no se opongan a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DAR CONOCIMIENTO al Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) y de las entidades involucradas directamente, el contenido de la presente resolución para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

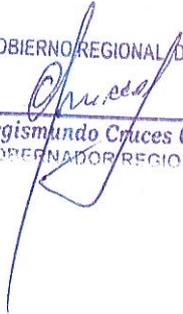
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
Nº. 000438 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 26 AGO 2024

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL